SUPUESTO PRÁCTICO NUM. 126

En Huelva, a 21 de diciembre de 2020

La anterior comunicación del HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ, dando cuenta de haber quedado ingresado D. JESUS LOPEZ DEL CORRAL con carácter de urgencia para tratamiento médico, regístrese.

En mencionada comunicación se pone de manifiesto que Juan Ramón Jiménez, se encontraba desnudo, en una rotonda de la céntrica Avenida de los Descubrimientos, vociferando y amenazando a las personas que circulaban con un palo de grandes dimensiones. Reducido por la fuerza pública, es trasladado al Hospital, con un aparente estado de brote psicótico.

Incóese expediente en orden a la concesión o denegación de la autorización necesaria para el internamiento.

Procédase al examen de la persona internada y se designa a quién corresponda para que emita el preceptivo dictamen facultativo sobre la procedencia del internamiento.

TEST

1.-Indique en qué Ley se encuentra regulado el internamiento no voluntario por razón de trastorno psíquico.
a.-En la LJV.
b.-En la LEC.
c.-En el CC.
d.-Todas son correctas.

2.-Qué Tribunal será competente para dar la autorización judicial del internamiento no voluntario por razón de trastorno psíquico.
a.-El Tribunal del lugar en que radique el centro donde se vaya a producir el internamiento.
b.-El Tribunal del lugar donde resida la persona afectada por el internamiento.
c.-El Tribunal del último domicilio de la persona afectada por el internamiento.
d.-Todas son correctas.

3.-La autorización será previa al internamiento, salvo que razones de urgencia hicieren necesaria la inmediata adopción de la medida, una vez internado en el Centro correspondiente, a quién le corresponderá dar cuenta al Tribunal competente.
a.-Al facultativo que lo atienda.
b.-Al responsable del Centro donde quede internado.
c.-Al facultativo que interesó el internamiento.
d.-Todas son correctas.

4.-En relación a la pregunta anterior, cuándo se dará cuenta al Tribunal competente.
a.-En el plazo de setenta y dos horas.
b.-En el plazo de veinticuatro horas.
c.-Lo antes posible.
d.-Las respuestas b y c son correctas.

5.-Qué plazo tendrá el Tribunal correspondiente, para ratificar la medida de internamiento no voluntario.
a.-En el plazo máximo de veinticuatro horas, desde el internamiento en el Centro.
b.-En el plazo máximo de setenta y dos horas, desde que llegue el internamiento a conocimiento del Tribunal.
c.-En el plazo máximo de veinticuatro horas, desde que llegue el internamiento a conocimiento del Tribunal.
d.-En el plazo máximo de setenta y dos horas, desde el internamiento en el Centro.

6.-En los casos de internamientos urgentes, qué Tribunal será competente para la ratificación de la medida.
a.-El Tribunal del lugar en que radique el centro donde se haya producido el internamiento.
b.-El Tribunal de residencia del internado.
c.-El Tribunal del último domicilio del internado.
d.-Ninguna es correcta.

7.-En relación al internamiento de menores, su tramitación judicial será...
a.-Ordinaria.
b.-Preferente.
c.-Sin dilación.
d.-Las respuestas b y c son correctas.

8.-El internamiento de menores se realizará siempre en un establecimiento de salud mental adecuado a su edad, previo informe...
a.-De Fiscalía de Menores.
b.-De los servicios sanitarios.
c.-De los servicios de asistencia al menor.
d.-Todas son correctas.

9.-Señale la incorrecta, antes de conceder la autorización o de ratificar el internamiento que ya se ha efectuado, el Tribunal oirá...
a.-A la persona afectada por la decisión.
b.-Al Ministerio Fiscal.
c.-A cualquier persona cuya comparecencia estime conveniente o le sea solicitada por el centro donde se haya producido el internamiento.
d.-Todas son correctas.

10.-Quién deberá examinar por sí mismo a la persona de cuyo internamiento se trate.
a.-El Tribunal.
b.-El Letrado de la Administración de Justicia.
c.-El Ministerio Fiscal.
d.-Todas son correctas.

11.-La persona afectada por la medida de internamiento, podrá disponer de Abogado y Procurador.
a.-Si.
b.-Solo de Procurador.
c.-Solo de Abogado.
d.-No.

12.-Cabe algún tipo de recurso, contra la decisión que el Tribunal adopte en relación con el internamiento.
a.-Recurso directo de revisión.
b.-Reposición.
c.-Apelación.
d.-No cabe recurso alguno.

13.-Dónde se expresará la obligación de los facultativos que atiende a la persona internada de informar periódicamente al Tribunal sobre la necesidad de mantener la medida.
a.-Por medio de Diligencia de Ordenación.
b.-Por medio de Diligencia de Constancia.
c.-En la misma resolución que acuerde el internamiento.
d.-Ninguna es correcta.

14.-Cada cuánto tiempo serán emitidos los informes periódicos por el centro donde se encuentra el internado.
a.-Cada mes.
b.-Cada dos meses.
c.-Cada tres meses.
d.-Cada seis meses.

15.-En relación a la pregunta anterior, recibidos los informes, a quién le corresponderá acordar lo procedente sobre la continuación o no del internamiento.
a.-Al Tribunal.
b.-Al Ministerio Fiscal.
c.-Al Letrado de la Administración de Justicia.
d.-Ninguna es correcta.

16.-Cuando los facultativos que atiendan a la persona internada consideren que no es necesario mantener el internamiento, darán el alta al enfermo, cuándo lo comunicarán al Tribunal.
a.-En el plazo máximo de ocho horas.
b.-En el plazo máximo de veinticuatro horas.
c.-En el plazo máximo de setenta y dos horas.
d.-Inmediatamente.

17.- De forma general, ¿Quién será competente para conocer de las demandas sobre capacidad y declaración de prodigalidad.
a.- El Juez de Primera Instancia del lugar en que resida la persona a la que se refiera la declaración que se solicite.
b.- El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia del lugar en que resida la persona a la que se refiera la declaración que se solicite.
c.- El Juez de Primera Instancia o el Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado del lugar en que resida la persona a la que se refiera la declaración que se solicite.
d.- El Fiscal del lugar en que resida la persona a la que se refiera la declaración que se solicite.

18.- En relación a la pregunta anterior, la declaración de incapacidad:
a.- Debe promoverla el presunto incapaz, el cónyuge o quien se encuentre en una situación de hecho asimilable, los descendientes, los ascendientes, o los hermanos del presunto incapaz.
b.- Puede promoverla el presunto incapaz, el cónyuge o quien se encuentre en una situación de hecho asimilable, los descendientes, los ascendientes, o los hermanos del presunto incapaz.
c.- Puede promoverla solo el presunto incapaz, el cónyuge o quien se encuentre en una situación de hecho asimilable.
d.- En todo caso puede promoverla en Fiscal.

19.- Respecto a la declaración de prodigalidad:

a.- Sólo podrá ser instada por el cónyuge, los descendientes o ascendientes que perciban alimentos del presunto pródigo o se encuentren en situación de reclamárselos y los representantes legales de cualquiera de ellos. Si no la pidieren los representantes legales, lo hará el Ministerio Fiscal.

b.- Nunca podrá ser instada por el cónyuge, los descendientes o ascendientes que perciban alimentos del presunto pródigo o se encuentren en situación de reclamárselos y los representantes legales de cualquiera de ellos, lo hará siempre el Ministerio Fiscal.

c.- El fiscal pone en conocimiento de los descendientes o ascendientes que perciban alimentos del presunto pródigo o se encuentren en situación de reclamárselos y los representantes legales de cualquiera de ellos, a fin de que insten y reciban permiso para el expediente de prodigalidad.

d.- Podrá ser instada por el Juez de Primera Instancia de la residencia del presunto pródigo.

20.- La sentencia que declare la incapacitación determinará:

a.- La extensión y los límites de ésta, así como el régimen de tutela o guarda a que haya de quedar sometido el incapacitado, y se pronunciará, en todo caso, sobre la necesidad de internamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 763.

b.- La anterior es correcta, pero deberá ser instada por el Ministerio Fiscal.

c.- La extensión y los límites de ésta, así como el régimen de tutela o guarda a que haya de quedar sometido el incapacitado, y se pronunciará, en su caso, sobre la necesidad de internamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 763

d.- Deberá estructurarse en resultandos y considerandos solicitados por la contraria, a efectos de dejar en autos reflejados los actos con transcendencia procesal.